



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

Decreto de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios
a los funcionarios que indica.

TREHUACO, 14 ABR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 329

VISTOS

1. Ord.34 (08/04/2022), de Administración Municipal que solicita autorización para realizar trabajo extraordinario en sector rural de Puralihue.
2. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. El Presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27/12/2021.
4. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldicio N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
7. EL Decreto Alcaldicio N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

- 1-La necesidad de que el funcionario Bruno Cavallieri, realice labores de colaboración y traslados de funcionarios a reunión con Junta de Vecinos Puralihue el día 09.04.2022.

DECRETO:

- 1.- ORDENESE trabajos extraordinarios los días de fin de semana 09 de abril de 2022, según se individualiza a continuación o según el tiempo que arroje el comprobante del sistema de reloj control.

NOMBRE	CALIDAD	PLANTA	GRADO	DIAS	HORA
BRUNO CAVALLIERI VILLALOBOS	CONTRATA	AUXILIARES	19º E.M.S	09 DE ABRIL DE 2022	16:30 A 18:30

- 2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes por la unidad de personal municipal y certifíquese por la Administradora Municipal quien realizó la solicitud

- 3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario, según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral y nocturnas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

